

Jueves, 22 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación Ordenanza Fiscal Recogida de Basura Domiciliaria.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 26 de noviembre de 2025, de Supresión de la tasa y Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura domiciliaria, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Suprimir la de la tasa por recogida de basura domiciliaria y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura domiciliaria.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea la última publicación.

TERCERO.- Exponer al público para conocimiento general de los/as vecinos/as y por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual se la última publicación, la Ordenanza de residuos del Consorcio Medioambiental "MásMedio" publicada en el BOP n.º 0044, de viernes 5 de marzo de 2021 que empieza a regir a partir del momento en que se derogue la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura domiciliaria, y el Consorcio MásMedio comience a gestionar el servicio de recogida de basura domiciliaria.

CUARTO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



